ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

En virtud de lo señalado en los numerales 7° y 12° del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos deberán determinar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar de manera previa a la apertura de un proceso de selección, deberán permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Colombia es un Estado Social de derecho, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

En consideración del artículo segundo de la Constitución Política de Colombia, establece que, *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (…)"*.

Así mismo, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa se debe desarrollar con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, por lo cual se hace necesario establecer el procedimiento que haga transparente y eficiente la ejecución de los recursos de las Entidades Estatales.

Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la Ley.

De conformidad con el numeral tercero del artículo 315 de la Carta Magna, es atribución del Alcalde, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; entre otras.

El municipio de Yotoco está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de la función administrativa, sin perjuicio de la aplicación de los principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública contenidos en el artículo tercero de la Ley 489 de 1998.

Que en materia contractual el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, consagra en su artículo tercero la finalidad de la Contratación Estatal, y en este sentido, define que, *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Por otra parte, mediante el Decreto 012 del 30 de enero de 2015, se determinó la estructura central del municipio de Yotoco, Valle del Cauca, y se definieron las funciones generales que rigen la actividad de sus dependencias y se dictaron normas generales sobre la organización y funcionamiento.

En consecuencia, el artículo sexto del Decreto en mención establece las dependencias que integran la estructura central del municipio. En este sentido, el numeral **2.5** del citado artículo, consagra a la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO**, como dependencias integrantes de la estructura central.

Seguidamente, el artículo séptimo del Decreto en cuestión establece las funciones generales de las dependencias, y en tal sentido, el numeral **7.2.5.** Establece que será responsabilidad de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO**, Dirigir y responder por los asuntos administrativos relacionados con la gestión del talento humano, el servicio al cliente, la gestión documental derivada del manejo de correspondencia y archivo central que garantice el seguimiento al cumplimiento de metas de la institución. Además, planear, dirigir, ejecutar y controlar los programas proyectos sociales del Municipio dirigidos a prestar una atención integral a los habitantes del municipio.

Así mismo, corresponde a esta conforme al literal Área de logística organizacional. **1.** Implementar las políticas y directrices establecidas para la adquisición de bienes y servicios. **2.** Asegurar la obtención de los bienes y servicios requeridos para el desarrollo de los procesos de la Administración Municipal. **3.** Coordinar y controlar los bienes y servicios que requieran las dependencias de la Administración Municipal. **4.** Administrar, conservar y custodiar los archivos y la memoria institucional de la gestión municipal.

En este sentido, el municipio de Yotoco adoptó mediante el Acuerdo 004 de 2024, el Plan de Desarrollo del Municipio, para el periodo 2024 – 2027, denominado "**YOTOCO EN MARCHA**". Con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del Estado, desarrolla su función administrativa con fundamento en los principios citados con anterioridad, cuyo cabal cumplimiento constituye un mecanismo idóneo, en cuanto puede definir los objetivos y metas de la acción estatal, y define las prioridades en el uso de los recursos públicos.

Así las cosas, el Plan de Desarrollo del Municipio contempla en el Eje: 3 Ordenamiento municipal para el cumplimiento de los derechos humanos en los micro territorios, Sector: Gobierno territorial, Programa: 4599 Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración público territorial.

Por lo anteriormente expuesto, el municipio de Yotoco mediante la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y TALENTO HUMANO**, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las acciones orientadas a la garantía y protección integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, desarrolla programas y actividades encaminados a promover su desarrollo integral, participación, recreación, integración familiar y comunitaria y sano esparcimiento.

En este sentido, se tiene en cuenta lo establecido en el artículo 44 de la Constitución Política, mediante el cual se reconocen los derechos fundamentales de los niños y se establece que la familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistirlos y protegerlos, garantizando su

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos, prevaleciendo estos sobre los derechos de los demás.

De igual manera, la Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia, establece las disposiciones para la protección integral de los niños, niñas y adolescentes y reconoce el principio del interés superior, entendido como el imperativo que obliga a garantizar la satisfacción integral y simultánea de sus derechos. En este marco, resulta fundamental generar espacios que favorezcan el desarrollo integral, la participación, la recreación, el aprovechamiento adecuado del tiempo libre y el fortalecimiento de los vínculos familiares y comunitarios.

Así mismo, el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos del Niño de las Naciones Unidas reconoce el derecho de los niños al descanso, al esparcimiento, al juego y a participar libremente en actividades recreativas, culturales y artísticas. Estos espacios contribuyen al desarrollo de sus capacidades, a la interacción social, a la creatividad y al fortalecimiento de relaciones con su entorno, por lo cual corresponde a las entidades territoriales propiciar condiciones adecuadas para su ejercicio.

En concordancia con lo anterior, el Municipio de Yotoco contempla dentro de su Plan de Desarrollo acciones orientadas a la calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media, así como a la atención integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, reconociendo la importancia de desarrollar estrategias que contribuyan al cumplimiento de las acciones y metas establecidas para esta población.

En el marco de estas acciones, el Municipio de Yotoco tiene prevista la realización de la conmemoración del Día Dulce, dirigida a la población de primera infancia, infancia y adolescencia, como un espacio de encuentro, recreación, integración y participación, mediante el desarrollo de actividades lúdicas, culturales, artísticas y recreativas que permitan brindar experiencias significativas y fortalecer los espacios de convivencia familiar y comunitaria.

La conmemoración contempla actividades tanto en la zona urbana como en la zona rural del municipio, con el propósito de garantizar una participación amplia e incluyente y acercar la oferta institucional a los diferentes sectores de Yotoco. Para ello, se requiere contar con las condiciones logísticas necesarias para el desarrollo de las jornadas, incluyendo elementos destinados a la atención y entrega de dulces a los participantes, servicios de alimentación y refrigerios, ambientación y decoración alusiva a la conmemoración, así como los elementos técnicos y logísticos requeridos para el desarrollo de las presentaciones, actividades recreativas y artísticas.

De igual manera, se hace necesario contar con servicios de animación, acompañamiento, actividades recreativas y elementos que permitan incentivar la participación de los niños, niñas y adolescentes durante las jornadas programadas. Así mismo, teniendo en cuenta la extensión territorial del municipio y la ubicación de población beneficiaria en diferentes corregimientos, veredas y sectores rurales, se requiere disponer de transporte para facilitar el desarrollo de las actividades y la entrega de los elementos previstos en las comunidades rurales, promoviendo de esta manera una atención con criterios de equidad y cobertura territorial.

La realización de esta actividad constituye una estrategia para generar espacios de sano esparcimiento y participación para los niños, niñas y adolescentes, fortaleciendo la integración

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

social y comunitaria y contribuyendo al ejercicio efectivo de sus derechos, especialmente aquellos relacionados con la recreación, el juego, la participación y el desarrollo integral.

En consecuencia, el Municipio de Yotoco requiere adelantar un proceso contractual bajo la modalidad de mínima cuantía, con el fin de contar con los bienes y servicios necesarios para la adecuada organización y realización de la conmemoración del Día Dulce, garantizando las condiciones logísticas, recreativas, culturales y de atención requeridas para el desarrollo de las actividades programadas en la zona urbana y rural del municipio, en cumplimiento de las acciones dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Ahora bien, por su naturaleza, el Municipio de Yotoco no cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para desarrollar directamente las actividades requeridas para la conmemoración del Día Dulce. En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar oportunamente con los bienes y servicios requeridos para su adecuada ejecución en la zona urbana y rural. Para ello, se requiere seleccionar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional necesaria para cumplir con el objeto contractual y las especificaciones establecidas por la entidad.

El servicio requerido objeto del presente proceso de contratación se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (Códigos UNSPSC) así:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
90101603	Servicios de cátering
80141607	Gestión de eventos
81141601	Logística
80111623	Servicios temporales de compras y logística

Las anteriores son razones suficientes para lograr determinar la conveniencia y oportunidad para dar continuidad al proceso de contratación.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO.

LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DULCE, DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE YOTOCO.

2.2. ALCANCE DEL OBJETO.

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá suministrar los bienes y prestar los servicios requeridos para la realización de la conmemoración del Día Dulce, garantizando su entrega y ejecución oportuna, de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la entidad. Comprende el suministro y desarrollo de los elementos, servicios y actividades necesarios para la atención de la primera infancia,

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

infancia y adolescencia, incluyendo componentes de alimentación, recreación, animación, ambientación, montaje, sonido, presentaciones y logística, tanto en la zona urbana como rural del Municipio de Yotoco, de acuerdo con la programación definida por la Secretaría de Desarrollo Social y Talento Humano.

Los bienes y servicios deberán cumplir con las condiciones de calidad, oportunidad y demás especificaciones establecidas por la entidad y ejecutarse en los lugares y tiempos definidos por el supervisor del contrato, contribuyendo al adecuado desarrollo de las actividades programadas y al cumplimiento de las acciones dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia del Municipio de Yotoco.

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Atención a los asistentes de 2200 kits "día dulce" cada paquete deberá contener: 2 galletas, 1 barrilete, 1 masmelo, 6 bananas Halloween, 3 bananas de fruta, 1 bonbon bum, 1 fruna	KIT	2200	$ 6.000	$ 13.200.000
2	Servicio de Banquetes y Catering: compota de fruta para niños menores de 2 años	UNIDAD	300	$ 2.900	$ 870.000
3	Servicio de Banquetes y Catering: Helado tipo paleta o cono para los niños de la zona rural	UNIDAD	900	$ 3.000	$ 2.700.000
4	Servicio de Banquetes y Catering: paquete de crispetas saladas.	UNIDAD	900	$ 1.300	$ 1.170.000
5	Empaque de bolsa plástica alusiva al día dulce tamaño de ancho 12.5 cm x 12.5 cm de alto.	UNIDAD	2200	$ 300	$ 660.000
6	Decoración para la zona rural con globos color negro, morado, naranja y verde tamaño del globo R12.	PAQUETES X50	10	$ 60.000	$ 600.000
7	Instalacion y decoración para la celebración del Día dulce en Yotoco zona urbana y Mediacanoa	UNIDADES	2	$ 270.000	$ 540.000
8	Decoración con velos de colores referentes al día dulce.	UNIDADES	12	$ 30.000	$ 360.000
9	Tarima medidas 6x6 mts con montaje logístico de techo de 6 x 12 metros	UNIDAD	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
10	Montaje con sillas Rimax organizadas en los laterales y en el centro, los asientos están acomodados para que vean directamente al show del día dulce de Halloween frente a la tarima	UNIDADES	1000	$ 1.000	$ 1.000.000
11	Montaje de sonido con 8 cajas array, 4 bajos con sus respectivas plantas de amplificación, micrófono inalámbrico shure sm 58, consola digital de audio para la amplificación el show artístico en la celebración del día dulce de Halloween	UNIDAD	2	$ 2.100.000	$ 4.200.000
12	Servicio de Banquetes y Catering: Agua en botella pequeña 350 ML	UNIDAD	900	$ 1.800	$ 1.620.000
13	Servicio de transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso de Yotoco a la zona rural del Dorado Colorados, Buenos Aires, Muñecos y Cordobitas.	UNIDAD	1	$ 500.000	$500.000
14	Servicio de transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

	de Yotoco a San Antonio de Piedras y Leticia				
15	Transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso de Yotoco a San Juan, Las Delicias, Campo Alegre, Rayito, Miravalle, El Delirio y Bosque	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
16	Servicio de transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso de Yotoco a La Colonia, Caney, Dopo y Las Delicias Jardín y Calimita.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
17	Servicio de transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso de Yotoco a Puente Tierra y sus alrededores	UNIDAD	1	$ 400.000	$ 400.000
18	Servicio de transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso de Yotoco a Jiguales, El Jardín y Calimita.	UNIDAD	1	$ 500.000	$ 500.000
19	Servicio de transporte para garantizar la entrega en zona rural de los kits de dulces recorrido ida y regreso de Yotoco a Media Canoa.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000
20	Refrigerio compuesto por sandwich y jugo para el grupo de trabajo que garantizara el acompañamiento a los eventos realizados en la zona rural	UNIDAD	100	$ 7.000	$ 700.000
21	Realizar el montaje de Inflables terrestres en sitios especificos con supervision.	HORAS	10	$ 90.000	$ 900.000
22	Presentación de show en tarima para Yotoco zona urbana Parque Principal, que incluye 2 animadores, 2 acompañantes, 1 producción, 5 personajes animados, dj, montaje, acompañamiento logístico, bailes, dinámicas y concursos, animación continua con duración de 3 horas.	SHOW	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000
23	Presentación de show en tarima para el corregimiento de Mediacanoa, que incluye 2 acompañantes, producción, personajes animados, dj, acompañamiento logístico, bailes, dinámicas y animación continua con duración de 2 horas.	SHOW	1	$ 4.000.000	$ 4.000.000
24	Entrega de premios para incentivar la participación de los niños y las niñas en las actividades desarrolladas en el marco de la conmemoración del Día Dulce.	UNIDAD	70	$ 15.000	$ 1.050.000
25	Disponer de animador para amenizar el evento durante el desarrollo de la actividad tanto zona urbana y rural	PERSONAL	2	$ 200.000	$ 400.000
26	Refrigerio compuesto por proteína, carbohidrato, verdura y bebida, para el grupo de trabajo en la zona urbana	UNIDAD	50	$ 18.000	$ 900.000
27	Disfraces para el personal de apoyo para amenizar la actividad en la zona rural y urbana	UNIDAD	10	$ 65.000	$ 650.000
28	Garantizar la realización de la celebración del día dulce llamada "CARAVANA DEL DÍA DULCE" donde se realizará recorridos en las comunidades, con los niños y niñas de la zona rural del Municipio, a través de un día de diversión con recreación música, entrega de dulces y helado.	PERSONAL	4	$ 320.000	$ 1.280.000
TOTAL					$ 49.000.000

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

3.1. LUGAR DE EJECUCIÓN.

Municipio de Yotoco, Valle del Cauca.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, registro de inicio en la plataforma SECOP II y hasta el trece (13) de noviembre del año dos mil veintiséis (2026).

3.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Además, de los deberes señalados en el artículo quinto de la Ley 80 de 1993, el contratista se obliga a: **1**. Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el contrato; **2**. Atender en forma permanente la dirección del contrato; **3**. Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del contrato; **4**. Participar en las reuniones que el municipio convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y cumplimiento del contrato; **5**. Acatar las recomendaciones del supervisor del contrato e implementar los correctivos a que haya lugar; **6**. Ejecutar el contrato de conformidad con la normatividad legal vigente que rija la materia y los protocolos definidos por el municipio; **7**. Presentar los informes que le sean requeridos por el supervisor del contrato, con la finalidad de llevar a cabo el control y seguimiento del contrato; **8**. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, si aplica; **9**. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le aplica; **10**. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales, evitando las dilaciones que puedan presentarse; **11**. Obrar con buen trato y respeto con los servidores públicos, trabajadores oficiales, contratistas, colaboradores, usuarios y visitantes de la entidad; **12**. Mantener comunicación directa y oportuna con el supervisor del contrato, en pro de la correcta ejecución del contrato; **13**. Informar al supervisor sobre las posibles circunstancias que afecten el desarrollo de las actividades contratadas; **14**. Cumplir con cada una de sus obligaciones de conformidad con la propuesta presentada y lo pactado en el contrato; **15**. Guardar confidencialidad de la información a la cual tenga acceso por efecto del desarrollo del contrato, dentro y fuera de la institución; **16**. Presentar de manera oportuna los informes de actividades y/o cronogramas de las actividades ejecutadas, y/o facturas de cobro, junto con los soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de justificar el cobro de cada una de las cuentas; **17**. Asumir los costos derivados de la ejecución del contrato; **18**. Reconocer que este contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente definido en el contrato; **19**. Todas actividades y documentos elaborados por el contratista tanto intelectual como derechos de autor con ocasión con el objeto del contrato son de propiedad del municipio; **20**. Todas aquellas que se deriven del objeto contractual.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

3.4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

Además de las anteriores, corresponde al contratista cumplir específicamente con: **1.** Garantizar la calidad de cada uno de los elementos que conformen la realización de las actividades en pro del programa primera infancia, infancia y adolescencia. **2.** Garantizar la entrega de la totalidad de la descripción de cada una de las actividades en los términos previstos para la ejecución. **3.** Garantizar la entrega de toda la logística para la realización de la conmemoración del día dulce en la zona urbana y rural del Municipio de Yotoco. **4.** Asumir los costos derivados del transporte de entrega. **5.** Coordinar con el supervisor del contrato las entregas, en todo caso deberá realizarse dentro de los términos previstos para la ejecución. **6.** Todas las demás que se deriven del objeto del contrato y le sean asignadas.

3.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Además de los deberes señalados en el artículo cuarto de la Ley 80 de 1993, le corresponde al municipio cumplir con: **1**. Cancelar al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago establecida en el contrato; **2**. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato; **3**. Adelantar las acciones necesarias para la eficiente ejecución del contrato; **4**. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley y que sean aplicables al contrato; **5**. Suministrar oportunamente la información necesaria y el apoyo que requiera el contratista, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL.

4.1. TIPO DE GASTO.

Tipo de gasto:	**Funcionamiento:**		**Inversión:**	**X**
Nombre del rubro:	R.B Fortalecimiento de las estrategias integrales para la promoción, prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de el municipio de Yotoco			
Número del rubro:	2.3.2.02.02.009.2201075.22.21.91199.22.138.2112			
Nombre del rubro:	Fortalecimiento de las estrategias integrales para la promoción, prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de el municipio de Yotoco			
Número del rubro:	2.3.2.02.02.009.2201075.21.91199.16.99.2026			
Nombre del proyecto:	Fortalecimiento de las estrategias integrales para la promoción, prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de el municipio de Yotoco			
Número del proyecto:	202600000039209			
Línea estratégica:	Eje 4 Ordenamiento municipal para la convergencia territorial			
Sector:	Educación			
Programa:	2201 Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media			
Subprograma:	0700 Intersubsectorial educación			

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Actividad alcanzada:	Logística para la realización de la conmemoración del Día Dulce, dirigida a niños, niñas y adolescentes del municipio de Yotoco.
Meta a alcanzar:	Realizar un evento de promoción, garantía y prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes mediante actividades recreativas, culturales y de integración.

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato es de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($49.000.000,00).** Dicho presupuesto se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) número 871 del 06 de octubre de 2026.

4.3. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

CDP	RUBRO	C. RES	NOMBRE DEL RUBRO	CENTRO DE COSTOS	VALOR	IMPUTACIÓN
871	2.3.2.02.02.009.22010 75.22.21.91199.22.138 .2112	423	R.B Fortalecimiento de las estrategias integrales para la promoción, prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de el municipio de Yotoco	Secretaria de Desarrollo Social y Talento Humano	$ 8.100.000,00	$ 8.100.000,00
	2.3.2.02.02.009.22010 75.21.91199.16.99.202 6	359	Fortalecimiento de las estrategias integrales para la promoción, prevención y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes de el municipio de Yotoco		$ 40.900.000,00	$ 40.900.000,00

4.4. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Para la determinación del valor estimado del contrato, se tuvo como referencia el resultado obtenido en el Análisis del Sector; las actividades que se ejecutarán a través del contratista; la idoneidad y experiencia requerida; las condiciones y términos del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

4.5. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO.

El municipio pagará al contratista el valor del contrato mediante **ACTAS PARCIALES**, de acuerdo con los informes que presente el supervisor del contrato, previa verificación y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa entrega de la cuenta y/o factura de cobro, anexando copia de la planilla de seguridad social, y demás soportes requeridos por el supervisor del contrato, en aras de evidenciar y justificar el cumplimiento de las obligaciones y respaldar cada uno de los pagos correspondientes.

PARÁGRAFO PRIMERO. El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte del contratista.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El municipio solo efectuará pagos al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará y/o hará pagos a terceros.

PARÁGRAFO TERCERO. En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

PARÁGRAFO CUARTO. El contratista asumirá las deducciones realizadas por el municipio por conceptos de cobro de estampillas e impuestos que sean aplicables a la tipología del contrato.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN Y LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

Mínima cuantía.

5.2. JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección del contratista aplicable al presente proceso de contratación será la prevista en el numeral quinto del artículo segundo de la Ley 1150 de 2007 “CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA”, el cuál define que esta modalidad de selección procederá en aquellas contrataciones cuyo valor no exceda el 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

En este sentido, se indica que el municipio de Yotoco debe acogerse a lo dispuesto en el artículo segundo, numeral dos, inciso sexto del literal b) de la Ley 1150 de 2007, en donde se establece que las Entidades que tengan un presupuesto anual inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales.

En consecuencia, el municipio de Yotoco podrá adelantar procesos de contratación mediante la modalidad de selección de mínima cuantía cuando el valor de estos no supere los veintiocho (**28)** salarios mínimos legales mensuales vigentes, valor que para la vigencia 2026 corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($49.025.340)**.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

Así mismo, la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, modificada por el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, establece el procedimiento que deberá cumplir las Entidades para adelantar procesos de contratación de mínima cuantía.

La Ley 2069 de 2020 indica que no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía, y en este orden de ideas establece que, cuando exista un Acuerdo Marco de Precios para adquirir bienes o servicios de características técnicas uniformes y el presupuesto del proceso de contratación es equivalente a la mínima cuantía de la Entidad, debe acudirse al procedimiento de selección de mínima cuantía.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Conforme al procedimiento para la contratación de mínima cuantía la entidad debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

En atención de lo previsto en el artículo cuarto de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y los lineamientos del Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, versión M-ICR-01, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se identifican los riesgos respectivos y la forma de mitigarlos, así:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

| | | |

considerado no exigir al contratista la constitución de póliza, toda vez que le pago del contrato está sujeto al previo cumplimiento del objeto del contrato.

9. INDICACIÓN DE SÍ EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El numeral quinto del ítem 1.2.3. del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: “Todos los contratos realizados mediante la modalidad de selección de mínima cuantía estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos”.

10. DEFINICIÓN DE LA SUPERVISIÓN Y/O LA INTERVENTORÍA.

El municipio efectuará la supervisión del contrato a través del funcionario público o contratista designado por el Alcalde, mediante oficio de designación de supervisión, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato.

Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas:

A. Velar por el cumplimiento a cabalidad del objeto del contrato, en las condiciones y términos pactados.
B. Propender por el pago oportuno del valor del contrato al contratista, conforme a la forma de pago prevista en el contrato.
C. Verificar y certificar el cumplimiento a satisfacción del desarrollo del contrato en los caso que sea necesario para la ejecución y/o pago respectivo del valor o cada una de las cuotas del contrato.
D. Tener en cuenta que toda aclaración con el contratista en relación con el contrato debe ser por escrito.
E. Elaborar las actas de inicio
F. , cortes parciales, y liquidación del contrato.
G. Verificar el cumplimiento de la obligación del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y ARL), y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) si le corresponde.

Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma Entidad Estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad Estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

11. VEEDURÍA CIUDADANA.

ESTUDIOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. – Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, todo contrato que celebren las Entidades Estatales estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano.

En este sentido, el municipio de Yotoco invita a todas las personas, Veedurías Ciudadanas y Organizaciones interesadas en realizar control social sobre la presente contratación, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias, por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo por única finalidad la de buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios, contratistas y colaboradores del municipio, que participen en el proceso de contratación.

Podrán consultar la información del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, visitando en el siguiente enlace https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Yotoco, en la oficina de contratación, segundo piso, ubicada en la Calle 6 No. 4 – 8.

El presente documento se entiende fechado y firmado a través de los flujos de aprobación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

LAUREN JULIETH OBREGOSO RAMÍREZ
Secretaria de Desarrollo Social y Talento Humano

***Proyectó aspectos técnicos**: Lauren Julieth Obregoso Ramírez - secretaria de Desarrollo Social y Talento Humano*
***Proyectó aspectos jurídicos**: Neide Alejandra Lerma Concha - jefe Oficina Jurídica*